MENDOZA, 30 NOV 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY 43145/2018, en la que a fs 5, la Jefatura del Área Gestión de Calidad solicitó que el alumno Leonardo Martín D´ANNA continúe con la beca otorgada por Resolución Nº 77/2018-FI, para la misma;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 662/2018-FI se aceptó la renuncia a la señorita Micaela Fernanda BATTAGLIA, a partir del 31 de octubre de 2018, a la beca con Plan de Actividades para el Área de Gestión de Calidad, quien ocupara el segundo lugar en el orden de mérito.

Que, Secretaría Administrativa Económica Financiera informa que el señor D´ANNA, quien ocupó el primer lugar continuará con la actividad de la beca con una duración de VEINTE (20) horas y un importe de PESOS CINCO ($ 5.000.-), a partir del 01 de noviembre del año 2018, por lo que se debe dejar sin efecto el contenido del Artículo 2º de la Resolución Nº 77/2018-FI.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el contenido del Artículo 2º de la Resolución Nº 77/2018-FI, en el que se asigna a los alumnos Leonardo Martín D´ANNA y Micaela Fernanda BATTAGLIA como becarios para realizar actividades en el Área de Gestión de Calidad, a partir del 01 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Asignar al señor Leonardo Martín D´ANNA (DNI: 37.269.162), UNA (1) beca con Plan de Actividades, para cumplir funciones en el Área de Gestión de Calidad, con un importe de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), con VEINTE (20) horas semanales, del 01 de noviembre del año 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Ing. Silvia Viviana MEZZANO como Tutora Institucional del becario asignado.

ARTÍCULO 4º.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera la administración de los fondos para realizar el pago de la beca autorizada por el Artículo 2º de la presente Resolución, previa constancia de la cobertura del seguro extendida por Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la resolución Nº 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 6º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiado con partidas remanentes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº 663 / 18

F. I.

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA